



ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE AUTORIZA LA DISPOSICIÓN DE DETERMINADOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES (3)

Con fecha 20 de marzo de 2024, se recibe un escrito del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades en el que se solicita que se autorice la disponibilidad de los créditos bloqueados procedentes de la anulación de los incrementos de la anualidad 2024 para ajuste de documentos presupuestarios en la ejecución de contratos de suministros de aulas prefabricadas para centros docentes de la provincia de Zaragoza que, en su conjunto, suman un importe de 488.039,57 €, con el fin de poder hacer frente al abono a las empresas adjudicatarias de los importes de las obras de instalación y montaje, así como de alquiler, de dichas aulas prefabricadas y que se imputarán a la aplicación presupuestaria 18010 G/4211/205000/91002, PEP 2008/000500, en los términos que se exponen a continuación.

Con fecha 14 de septiembre de 2023 se suscribieron por el Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades los contratos de suministro de aulas prefabricadas de los expedientes ECD_SPZ_2023_200 (Expte A1/2023) y ECD_SPZ_2023_201 (Expte A2/2023) para centros docentes de la provincia de Zaragoza.

Las aulas objeto de contrato se instalaron durante el ejercicio 2023, pero las actas de recepción de la obra no se expidieron hasta enero de 2024, por lo que no se emitieron las facturas correspondientes a esa prestación ni las correspondientes al alquiler de las mismas hasta comenzado el ejercicio 2024.

Según se indica en el escrito de 20 de marzo de 2024, desde el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades se consideró procedente realizar un reajuste de anualidades por el importe consignado en los expedientes para dichas partidas, para lo que se tramitaron los oportunos documentos R complementarios que recogían dichos importes, para la ejecución de las obras, el montaje y el alquiler de las aulas, incrementados con la anualidad de 2024.

Una vez contabilizados dichos documentos R complementarios, se expidieron los documentos A complementarios, que se remitieron a Intervención para su contabilización.

Sin embargo, señala el Departamento, que la Intervención Delegada entendió que no se daban los requisitos necesarios para llevar a cabo el reajuste de anualidades propuesto. Ante dicha situación, se procedió a expedir en la aplicación presupuestaria 18010 G/4211/205000/91002 Elemento PEP 2008/000500, los siguientes documentos R complementarios negativos:

1180001689	Importe: 180.632,66 €
1180001691	Importe: 40.549,89 €
1180001692	Importe: 156.491,48 €
1180001693	Importe: 110.365,54 €
Total	Importe: 488.039,57 €



El artículo 10.2 de la Ley 17/2003, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, establece que “*se retendrán todos los créditos no finalistas que queden disponibles como consecuencia de bajas en licitaciones, reajustes de anualidades o cualquier otro acto administrativo que libere crédito de los documentos de gestión contable en procedimientos contractuales*”.

Por eso, en virtud de este precepto, la Intervención General ha procedido a retener los créditos señalados. El bloqueo en SERPA se ha realizado por el importe total de 488.039,57 € y según los siguientes documentos presupuestarios B1:

Doc. Presupuestario	Tipo doc.	Aplicación pptaria.	Elemento PEP	Importe
3200005777	B1	G/4211/205000/91002	2008/000500	488.039,57
		Total bloqueado		488.039,57

La situación creada en la tramitación de los expedientes de contratación de suministro de aulas prefabricadas para centros docentes de la provincia de Zaragoza antes mencionados hace necesario el pago de las facturas mediante la opción de expedición de documentos contables ADO de Obligaciones Pendientes, lo que justifica la necesidad de disponer de los créditos bloqueados a la mayor brevedad posible para el abono a los contratistas de la facturación adeudada.

A la vista de que el apartado 4 del artículo 10 de la Ley 17/2003, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, establece que, “*excepcionalmente, la persona titular del Departamento de Hacienda y administración Pública podrá autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos en virtud de lo establecido en los apartados 2 y 3 de este artículo, cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad*”, el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades solicita la disponibilidad de estos créditos bloqueados en la aplicación presupuestaria 18010 G/4211/205000/91002, por un importe de 488.039,57 €, con el fin de poder hacer frente a las obras de instalación y montaje, así como al alquiler de las aulas prefabricadas referidas *ut supra*.

Por todo lo expuesto, vista la solicitud presentada el 20 de marzo de 2024 por el Departamento de Educación, Ciencia y Universidades y, en virtud de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, por el que se habilita al Consejero de Hacienda y Administración Pública para autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad

ACUERDO

Primero: Autorizar la disponibilidad de créditos de la partida presupuestaria 18010 G/4211/205000/91002, por un importe de 488.039,57 €, para que se destinen a las actuaciones expresamente señaladas en esta Orden.

Segundo: Mantener la retención del resto de los créditos, que excedan de la cantidad referida en el apartado primero de esta Orden, en los términos previstos en el artículo



10 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Tercero: Dar traslado de la presente Orden al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades; a la Intervención General; y a la Dirección General de Presupuestos.

Cuarto: Dar traslado de la presente Orden a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón, en aplicación del artículo 55 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Quinto: Publicar la presente Orden en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón en aplicación del artículo 62 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Roberto Bermúdez de Castro Mur

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA